



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 127 -2021-OSCE/PRE

Jesús María, 03 de agosto de 2021

#### VISTOS:

El Memorando N° D000003-2021-OSCE-PRE-JVA de la Presidencia de la Comisión para la Igualdad de Género en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE; el Memorando N° D000939-2021-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos; los Memorandos N° D000141 y N° D000152-2021-OSCE-UPPR de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D000343-2021-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; y el Informe N° D000273-2021-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, se establece el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, se aprobó la Política Nacional de Igualdad de Género, la cual tiene como objetivos prioritarios: i) reducir la violencia hacia las mujeres; ii) garantizar el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres; iii) garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones; iv) garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres; v) reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos públicos y privados entre hombres y mujeres; y, vi) reducir la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios en la población;



Firmado digitalmente por DEDIOS VARGAS Juan Baltazar FAU 20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.08.2021 11:55:28 -05:00



Firmado digitalmente por NAPURI GUZMAN David Charles FAU 20419026809 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.08.2021 15:36:07 -05:00



Firmado digitalmente por MONTES BARRANTES Diego Alejandro FAU 20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.08.2021 10:57:59 -05:00



Firmado digitalmente por TABOADA TIMANA Marina Elizabeth FAU 20419026809 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.08.2021 11:12:54 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA CAJAHUANCA Carmen Blancy FAU 20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.08.2021 12:53:29 -05:00

*Que, en mérito a ello, mediante Resolución N° 193-2020-OSCE/PRE de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó la actualización del “Plan de Actividades 2020-2022 para la Igualdad de Género en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE”, aprobado por Resolución N° 240-2019-OSCE/PRE de fecha 31 de diciembre de 2019;*

*Que, la Presidencia de la Comisión para la Igualdad de Género en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, mediante su documento de Visto, comunica que con el Acta Virtual N° 005-2021 GenerOSCE de fecha 23 de junio de 2021, se acordó proponer la actualización del “Plan de Actividades 2020-2022 para la Igualdad de Género en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, a fin de incorporar tres actividades para el año 2021;*

*Que, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante sus documentos de Vistos, emiten opinión técnica favorable a la propuesta de incorporar al mencionado Plan las actividades que son materia de su competencia;*

*Con el visado del Secretario General, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Jefe (s) de la Unidad de Recursos Humanos y de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;*

*De conformidad con el literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;*



Firmado digitalmente por DEDIOS VARGAS Juan Baltazar FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.08.2021 11:55:48 -05:00

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** *Aprobar la actualización del “Plan de Actividades 2020-2022 para la Igualdad de Género en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado” para el año 2021, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.*



Firmado digitalmente por NAPURI GUZMAN David Charles FAU  
20419026809 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.08.2021 15:36:40 -05:00

**Artículo 2.-** *Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ([www.gob.pe/osce](http://www.gob.pe/osce)).*



Firmado digitalmente por DAVILA CAJAHUANCA Carmen Blanczy FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.08.2021 12:53:45 -05:00

*Regístrese y comuníquese.*



Firmado digitalmente por TABOADA TIMANA Marina Elizabeth FAU  
20419026809 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.08.2021 11:13:35 -05:00

**SOFÍA PRUDENCIO GAMIO**  
**Presidenta Ejecutiva**



Firmado digitalmente por MONTES BARRANTES Diego Alejandro FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.08.2021 10:58:04 -05:00